

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARZUA

Don José Manuel Silvos Tallon, Secretario Judicial del Juzgado Primera Instancia e Instrucción de los de Arzua.

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el número 280/04 se sigue a instancia de doña Isabel Arias González expediente para la declaración de fallecimiento de doña Manuela Vidal Ares, natural de Boimorto, vecino de Dromea, de 97 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Porcelle Dornea, municipio de Boimorto, no teniéndose de él noticias desde 1932, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Arzua, 13 de octubre de 2004.- El Secretario Judicial.-51.912. y 2.ª 8-12-2004

GRANADA

Don Francisco Javier Benítez Pérez-Fajardo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Granada,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución Hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el número 749/03, a instancia de Sendon de Carnota, Sociedad Limitada, contra Promociones Verónica de Granada, Sociedad Limitada; Fernando Gabriel García Sáez y Miguel Ángel García Sáez, sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca registral 120, tomo 1.713, libro 1.048, folio 218 del Registro de la Propiedad de Granada número 1. Tasa de 288.970, 22 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, plaza Nueva, 8 Código Postal 18071, el 12 de enero de 2005, a las doce horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto número 174000006074903 o de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así el resguardo a

los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/00, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 701 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/00, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Granada, 18 de octubre de 2004.-El Secretario judicial.-54.474.

FUENLABRADA

Edicto

Don Rafael Fluítters Casado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Fuenlabrada,

Anuncio: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de la localidad de Fuenlabrada (Madrid), se ha incoado expediente número 302/04 de declaración de ausencia legal de don Eugenio Rollano Arnelas, nacido el 20 de junio de 1932, en San Vicente de Alcántara (Badajoz), con último domicilio en c/ Lisboa, n.º 25, 4.º 2, de Fuenlabrada, visto por última vez el día 17 de marzo de 2002.

Fuenlabrada a 24 de junio de 2004.-El Secretario.-54.882.

MADRID

Don Manuel Álvaro Araujo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 68 de Madrid.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia 893/03 se ha declarado legalmente concluido el procedimiento de suspensión de pagos de la entidad Narval Empresa General de Cons-

trucción con domicilio en la calle Samaria número 3 de Madrid, habiéndose acordado el cese de los interventores judiciales.

Y para que conste a los efectos oportunos libro el presente.

Madrid, 11 de noviembre de 2004.-El Secretario.-55.611.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º Que en el procedimiento número 49/2004, por auto de 9 de noviembre de 2004 se ha declarado en concurso voluntario al deudor País Lago, S. L., con domicilio en calle Lavandeira, s/n. Louro. Muros y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Culleredo.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos) y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, C/ Capitán Juan Varela, s/n, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito, con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Voz de Galicia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En A Coruña, a nueve de noviembre de dos mil cuatro.-El/la Secretario Judicial.-55.640.